

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**MORATA DE TAJUÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de Pleno de 6 de noviembre de 2025, se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). Publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 267 de fecha 8 de noviembre de 2025, sobre información pública del expediente durante treinta días naturales, no se ha presentado alegación alguna por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo, con el siguiente tenor literal:

Modificar el artículo 2.1, en lo relativo a los bienes inmuebles de naturaleza urbana:

- Donde dice: naturaleza urbana: 0,55 por 100.
- Queda redactado con el siguiente tenor: naturaleza urbana: 0,52 por 100.

Dicha modificación entrará en vigor desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Morata de Tajuña, a 23 de diciembre de 2025.—El alcalde, Fernando Villalaín González.
(03/21.553/25)

